

CONSTANCIA SECRETARIAL: veintidós (22) de junio de 2021, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que el apoderado demandante allega pruebas de envío de citación a la codemandada Dora Marcela Torres Osorio. Los días señalados para comparecer están malos, lo correcto son 10. Sírvasse proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva de menor cuantía promovida por David Leonardo Monsalve Merchán, contra Dora Marcela Torres Osorio y Maira Yalena Soto López, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00261-00.

Revisando las diligencias de citación y de aviso que realiza la parte demandante y que dirige a la codemandada Dora Marcela Torres Osorio, se tiene que no cumple a cabalidad con lo indicado en el artículo 291 del CGP, específicamente con indicar que el termino para comparecer el demandado al Juzgado ya que debe de ser de diez (10) días hábiles, esto por tratarse de una dirección diferente a Manizales.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que surta de nuevo el envío de la citación a la demandada de manera correcta.

Se le recuerda a la apoderada demandante que las notificaciones pueden ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

La providencia se fija en Estado No. 104 del 23/06/2021. Gii

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4cd31b0e6f8569224e5329768436a4edd5b59674bed0880409b2183c080daa9

Documento generado en 22/06/2021 03:23:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>